COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ACTA 03

SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Lima, viernes 26 de junio de 2020

PRESIDENTE CONGRESISTA DANIEL OSEDA YUCRA

Lugar: Sesión Virtual (Por Internet)

En Lima, siendo las 11.08 horas del viernes 26 de junio de 2020, se reunieron por vía web y por el Canal del Congreso, en vivo, del Portal Institucional los integrantes de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, con la presencia de los congresistas Daniel Oseda Yucra, como Presidente y Miguel Ángel Gonzales Santos como Secretario; y en calidad de miembro de dicha comisión los congresistas: Carlos Almeri Veramendi, Rolando Campos Villalobos, Hipólito Chaiña Contreras, Omar Merino López, Tania Rosalía Rodas Malca, María Luisa Silupu Inga, Hans Troyes Delgado y Grimaldo Vásquez Tan, con la licencia del congresista Carlos Fernández Chacón y, como congresista accesitario Absalón Montoya Guivin, y contando con el quórum reglamentario de 10 congresistas titulares y 2 congresistas accesitarios; se dio inicio a la Segunda Sesion Extraordinaria de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social.

I. DESPACHO

II. ORDEN DEL DÌA

El Presidente dio la bienvenida al Sr Luis Isarra del Frente de la Defensa de las Empresas Estratégicas y los Servicios Públicos, a fin de informar sobre su opinión en relación al Decreto de Urgencia 014-2019 quien manifestó que tiene que derogarse, pero simultáneamente tiene que darse una ley de negociación colectiva, por ser abiertamente inconstitucional y por contravenir en los convenios internacionales de la OIT el 87 y el 98, así mismo, señala que transgrede la constitución política del Perú, la jurisprudencia del tribunal constitucional y no responde a una verdadera vocación democrática de respeto hacia el ejercicio de un derecho fundamental… como es el derecho a la negociación colectiva que ayuda a la prevención de conflictos laborales, a la paz social y al bienestar de los trabajadores. Por ejemplo, la prohibición de presentar pliegos de reclamos el año anterior a las elecciones generales regionales o municipales, es decir, este año los trabajadores del sector público estaríamos impedidos de presentar pliegos de reclamos ya que en la práctica las organizaciones de trabajadores solo puedan negociar en una oportunidad cada cinco año del mismo modo establece el carácter no acumulativo de los convenios colectivos y laudos arbitrares por lo que cada dos años quedarían sin efectos de acuerdo a los tramites a las normas del Decreto de Urgencia del 014-2020 vulnerando los principios de irretroactividad de las leyes establecido en el Artículo 103 de la Constitución por lo que aquellas entidades públicas que hayan negociado condiciones económicas durante el periodo 2016-2019 permite la revisión de convenios colectivos por laudos arbitrales anteriores a

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: GONZALES SANTOS MIGUEL ANGEL FIR 25842898 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/08/2020 16:27:17-0500

la vigencia a Decreto de Urgencia 014-2020 para que se impliquen total o parcialmente a través de una solicitud al MEF por parte de las entidades públicas disponiendo que en el caso de las negociaciones colectivas en curso, la autoridad nacional del servicio nacional SERVIR, designará al Presidente del Tribunal Arbitral cuando no haya un acuerdo para su lección por parte de los árbitros. La situación desventajosa que se estaría dando para los trabajadores

En relación al Decreto de Urgencia 016-2019 va en contra de la jurisprudencia que existe del Tribunal Constitucional y el Poder Judicial en relación a la tutela de los derechos fundamentales y laborales y su reparación de cualquier violación específicamente en lo que se refiere al derecho de reposición frente al despido, lo que ameritaba las modificaciones de la legislación laboral para incorporar dichos criterios interpretativos de la ley violando la constitución por que desconoce la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y el reconocimiento al nombramiento de los trabajadores.

El Presidente agradeció al Sr Luis Isarra por la exposición. y concedió la palabra a los congresistas para sus interrogantes:

El Congresista Absalón Montoya, preguntó ¿Han manifestado que sería bueno elaborar una ley para la negociación colectiva, en este sentido si puede ahondar un en los aportes y qué sería lo más beneficioso que podríamos incluir en este proyecto? **Respuesta. -** fue que harán llegar la propuesta que han trabajado.

El Presidente dio la bienvenida al Sr Domingo Cabrera Toro de la Central de Trabajadores Estatales de la CGTP, el cual solicitó se respeten los principios básicos de esta negociación colectiva como es la buena fe en negociar. Solicitó que verifiquen los datos en que situación están los trabajadores de la 276, trabajadores que ganan menos del sueldo mínimo y se les niega la negociación colectiva y son cerca de 216 mil trabajadores ¿Qué se están haciendo con este presupuesto? No hay aumento, hace más de 35 años, Por eso tenemos que pedir esta nueva ley, una ley mesurada, ponderada, justa, legal, constitucional que luche por los derechos fundamentales de la clase trabajadora y de la 276 en especial.

El Presidente dio la bienvenida Sr Winston Huaman, representante de la CITE-CGTP, quien manifestó que son conscientes de que el estado a través de los gobiernos impulsan una reforma del estado… precisa que en el año 2013 se dio la ley de Servir que impone una nueva política remunerativa imponiéndonos el monto y consolidar la bonificación que extraordinariamente consideran que con esa política no es nada justa para los trabajadores de la 276 es en especial de seguir considerando el incentivo que se paga través del CAFAE al margen de la política remunerativa se impone este Decreto de Urgencia 038 y se modifica sustancialmente lo que significa lo establecido en la normal complementarias a la ley del Decreto Legislativo 276 con la ley de remuneraciones en esta nueva política no está contenido en la remuneración 276 por lo que van a encontrar la forma que el monto pensional de un trabajadores en adelante sea de 574 soles por cada año de servicio y condena a un régimen pensionario, tanto pública como privada de 574 soles para la gran mayoría de los trabajadores de la 276. Además, ha preocupado que el congreso regrese a las comisiones una serie de decreto de urgencia que ya la comisión permanente dejo dictaminado para que el pleno ya pueda decidir, no se ha negociado aspectos económicos en los años 2016,17,18,19; podríamos plantear una negociación colectiva extraordinaria en el presente año. Pero ya estamos en

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GONZALES SANTOS MIGUEL ANGEL FIR 25842898 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/08/2020 16:27:39-0500

Julio y prácticamente ni la comisión negociadora se ha instalado Consideran que debe haber un informe, pero no un condicionamiento ya que le quita la autonomía al mismo derecho la negociación colectiva en que el Ministerio de Economía ve prácticamente siempre en el margen de la negociación en las posibilidades que debe terminar.

El Presidente agradeció al Sr Winton Huaman, por la exposición y manifestó que esperamos que tanto el proyecto que se han presentado o el dictamen de la comisión de presupuesto tal como lo ha pedido, también se exonere al trámite y pase al Pleno.

El Presidente dio la bienvenida Sr. José Delgado Bautista, Presidente de UNASSE, quien informó sobre el sistema de gestión pública en el contexto del Covíd, y el tema de los Decretos de Urgencia 038, 014, 016. "Entiendo que el DU 038 del año 2019 y no del 2020, la del 2020 crea esto de la suspensión perfecta, despide trabajadores realmente y la 038 del 2019 que tiene que ver con el sistema remunerativo de la cartera pública, por 30 o 40 años de servicios, no recibía más 1900 soles de CTS. La 038 incorpora un nuevo concepto, teniendo como base de cálculo esa nueva estructura remunerativa de la 276, es decir, un concepto que se llama MUB Sobre esa base de cálculo se da ahora ese decreto de urgencia, la CTS a los trabajadores de la 276, se da 1 Monto Único Bonificación por cada Tiempo de servicio, es decir, 570 soles por 30 años, 35 años, 40 años, 45 años, es decir, si tiene 40 años te dan 40 MUB y así sucesivamente. Esto por ejemplo ha sido beneficioso para los trabajadores en algo a reivindicando una postración de más de 30 años, incluido otros conceptos que también son importantes como el tema de haber definido la presentación de luto y sepelio, que también es importante para los trabajadores. Queremos que una nueva estructura remunerativa de los trabajadores del estado y especialmente de la 276 ahí el gobierno reconoce el derecho a la negociación colectiva económica de trabajadores que nunca tuvieron por más de 30 años no tuvieron implicancia y que el dialogo es el instrumento fundamental de poder resolver los problemas laborales que se generen esos derechos se garanticen en su plenitud en el futuro; para terminar el tema de la ley de servicios civil, es importante entender que necesitamos una ley de carrera pública, necesitamos un sistema de carrera pública, que garantice la transparencia, la honestidad y que los trabajadores se profesionalicen, pero no es esta. "

El Presidente agradeció y dio la bienvenida Sr Jorge Peña, del Frente de la Defensa de las Empresas Estratégicas y los Servicios Públicos quien señaló avalar lo dicho por los antecesores. Acto seguido el Presidente agradeció al Sr Jorge Peña y cedió la palabra a los congresistas para sus intervenciones:

El Congresista Rolando Campos, señaló que el expediente 08-2005 TC, señala que las organizaciones sindicales de los trabajadores del estado son los titulares del derecho de las negociaciones colectivas y el estado tiene la obligación de privilegiar y fomentar la negociación colectiva y promover la solución pacifica de los conflictos laborales Además de que el tribunal constitucional declaró inconstitucionales y excluyo del espectro normativo varios artículos del decreto ley 30057 de servicio civil en su sentencia recaído en los expedientes 0025, 003, 0017, porque considero que era incompatible con la constitución que entidades públicas con nombres propios y sin argumentos razonables y sin objeto se eximieran de la ley servir.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GONZALES SANTOS MIGUEL
ANGEL FIR 25842898 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/08/2020 16:27:58-0500

El Congresista Absalón Montoya, manifestó su apoyo a lo emitidos de los gremios sindicales del sector público.

El Congresista Hipólito Chaiña señalo que también que la CONTRASEP es un organismo a nivel nacional que agrupa a 22.000 mil trabajadores a nivel nacional. Está también pendientes de que tengamos que resolver los problemas de los trabajadores a través de la derogatoria del DU 014, la modificación del DU 016 y también la derogación del DU 038

El Presidente Daniel Oseda, preguntó para legitimizar las normas legales, justamente la participación tripartita en el dialogo social queríamos saber ¿Cuál ha sido la participación en las centrales sindicales en la nación de estos decretos de urgencia porque el Ejecutivo ha señalado en su oportunidad que ustedes habían sido consultado?,

El Sr José Delgado pidió el uso de la palabra, desde hace dos o tres año han venido participando en una jornada de una mesa de conversaciones con la Presidencia del Consejo Nacional de Ministros donde hemos debatidos algunos temas y siempre hemos debatidos el tema colectivo, en el sentido, de que el estado debe reconocer el derecho a la nación colectiva plena de todos los trabajadores no solamente en condiciones de trabajo sino también en condiciones económicas, hasta ese nivel. no ha habido en ningún momento ningún acuerdo ningún consenso.

Sr Domingo pidió uso de la palabra, señala que si esta comisión pueda convocar al Ministerio de Economía en relación a la aplicación del DU 038-2019 para que elabore una resolución sobre los lineamientos para la aplicación de este DU 038 porque han pasado seis meses y hasta ahora el MEF no ha elabora algo para esta aplicación del DU 038 que tiene afectado a los trabajadores en lo que concierne a trabajo; hay un problema con SUNAFIL que se ha hecho solo para ver la problemática del sector privado 728, pero no a la 276 y la estandarización del CAFAE reciben cerca de 780 soles mientras otros sectores con justicia sus trabajadores reciben 4000 soles.

El Sr. Winston Huamán, pidió que se revisen las actas que están de la comisión permanente que entrego al pleno del congreso

El Sr. Luis Isarra manifestó sobre las reuniones colectivas en estos momentos se encuentran paralizadas porque el DU 014 te ordena la ecuación de la negociaciones colectivas que están en trámite a las normas según lo específica, aun cuando esta ya había sido iniciadas bajo otras normas, además que también se revise la disposición quinto-gesima-octava de la ley de presupuesto del año 2011 que a través de la cual se niega los incrementos de remuneraciones vía negoción colectiva a todos los trabajadores que estamos bajo el régimen de la 728.

El Sr. Jorge Peña señalo que las empresas del estado desde hace más de 40 años tenemos negociación colectiva, tienen una ley y tienen un reglamento y durante más de 20 años las, nuestras empresas del estado tienen las cifras generales de utilidades y nunca las negociaciones colectivas, han generado problemas a los presupuestos de las empresas por que no participamos del presupuesto nacional, sino que tienen presupuestos propios una disposición transitoria la 058 les recortó la negociación colectiva y querían invitarla solamente a aspectos de trabajo.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GONZALES SANTOS MIGUEL
ANGEL FIR 25842898 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/08/2020 16:57:09-0500

El Presidente agradeció a los invitados y señalo que van a solicitar las actas y los antecedentes sobre estos temas y de igual manera van a trasladar estas consultas al Presidente Ejecutivo de Servir.

Como siguiente punto de agenda presento al Sr Juan José Martínez Ortiz Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil de Servir para que informe sobre el sistema administrativos de recursos humanos en el sector publico, frente a este estado de emergencia y aislamiento social obligatorio como consecuencia del Covid 19 así como en los Decretos de Urgencia 038-2019, 014 y 016-2020.

El Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil agradeció la invitación y presento las Sras. Magali Mesas y Magaly Bayes, que son gerentes de SERVIR y presento la diapositiva, con los temas siguientes:

Medidas sobre negociación colectiva y en materia de recursos humanos

- El Estado las organizaciones estatales existen para beneficiar a la ciudadanía para darle mejores servicios para darles mejor regulación existen tres intereses el interés de los trabajadores, el interés de las entidades públicas y el interés de la ciudadanía.
- El total de servidores públicos del 2013 al 2019, hemos pasado de 1 millón a más de 1,400 servidores públicos
- Evolución de la planilla del 2013 al 2018, hemos llegado al 2018 a 52 mil millones de soles que equivalen al 33% por ciento, la tercera parte del presupuesto público es lo que le vamos a mostrar al ciudadano.
- Acciones para gestionar los recursos humanos en tiempos de Covid, DU 026 Y 029-2020 Decretos Legislativos 1456, 1468, 1473 y 1499, trabajo remoto, capacitación masiva, supervisión a entidades y 7,000 consultas atendidas.
- La negociación colectiva en el sector público tiene repercusiones en el presupuesto estatal que debe ser equilibrado y equitativo, y la OIT dice que el periodo de vigencia de los contratos colectivos no siempre coincide con la ley de presupuesto del Estado.
- Como se ha ido negociando en la práctica; convenios de un año.
- Tasa de afiliación sindical del 2008 al 2018 aproximadamente el 16% de los servidores, pero a pesar de eso menos del 10% tiene negociación colectiva o tienen la posibilidad en la práctica de ejercer la negociación colectiva.
- Convenios colectivos registrados
- Materias acordadas
- Laudos arbitrales identificados por SERVIR

El Presidente concluida las intervenciones de los congresistas cedió la palabra al Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, el mismo que absolvió las inquietudes de los congresistas.

El Congresista Carlos Almeri: manifestó que los decretos de urgencia que el congreso tiene que calificar y que los sindicatos 014 y 016 pretenden derogar tienen razones para ello; pero considera que la ley Servir es la ideal y debería ser respaldado por el

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GONZALES SANTOS MIGUEL ANGEL FIR 25842898 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/08/2020 16:57:25-0500

enganche presupuestario por derechos laborales y derechos remunerativos. Señala que si tenemos una negociación colectiva permanente y el presupuesto no lo va resistir va a haber consecuencias a todos como Estado. Considera que las negociaciones colectivas tienen que estar ceñidas a los presupuesto del Estado, pregunta: ¿Cuánto se gasta en planillas hay algún comparativo?

Sr. Juan Martinez, responde: La ley de servicio Servir busca crear un mercado de trabajadores públicos, lo que se quiere es que las personas puedan ascender y cambiar su vínculo laboral, el marco legal ya existe tomando en cuenta la viabilidad presupuestaria que es la tercera parte del presupuesto las remuneraciones, en muchas situaciones el estado no tiene información completa definido el gasto sostenible mediante partidas restringidas son partidas congeladas por el MEF cuando no queda claro porque se utiliza el pago, al revisar las planillas hay pagos que no se pagan por el concepto remuneraciones sino por otras partidas etc ahí hay que revisar el gasto sostenible y reordenar.

El Congresista Omar Merino, señala que según la guía cooperativa producida para el Covid aprobada por Servir, no se ha contemplado la protección a los locadores de servicios frente al Covid y que su opinión es que el derecho fundamental como la negociación colectiva no debió regularse por decreto de urgencia sino por normas con rango de ley y en el Legislativo.

El Sr. Juan José Martínez, responde, señalando que hay una guía de normas de seguridad sanitaria aplicada a todo tipo de trabajadores incluyendo los locadores de servicio. El Tribunal Constitucional dice que debe ser regulada por norma de nivel legal y un decreto de urgencia tiene el mismo valor que una norma de nivel legal y en el interregno el poder ejecutivo asumió facultades legislativas

El Congresista Absalón Montoya. Señala que han trascurrido muchos años para que la ley servir se haga realidad pero en los diferentes gremios hay una cierta resistencia a pasar a la ley Servir, como el caso en el sector salud se habla de bata gris, bata blanca, que lleva mucha confusión y pregunta en qué países se haya tomado esta idea y rige como norma beneficiosa para cada trabajador.

El Sr. Juan José Martínez, responde: A nivel internacional lo que se ha señalado es que tenemos que mejorar los recursos humanos en el sector público ya que ingresan por razones equivocadas o no cumplan con el perfil tienen que tener, el desempeño de los servidores, el mal desempeño son los casos de corrupción. Debe establecerse como política nacional reformando el funcionamiento y el trabajo de los servidores públicos.

La Congresista Tania Rodas.- pregunto ¿Que concepto de política remunerativa no se está contemplando en la ley servir y que se considera actualmente para los de la ley 276 y para la elaboración de la ley servir?; ¿no se dio partiendo de equilibrio presupuestal como estarían las negociaciones colectivas en la ley 30057?

El Sr. Juan José Martínez señala que la ley 30057 tiene los mismos beneficios de los que están en el régimen privado, otro beneficio de los que ingresan a este sistema y pueden postular en otras plazas del sector público con una expectativa de trabajo a largo plazo la negociación colectiva se aprobó a pedido de las organizaciones sindicales sino se le pide legalmente como se ejerce ese derecho no sabríamos como hacerlo y habido una larga negociación.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: GONZALES SANTOS MIGUEL ANGEL FIR 25842898 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/08/2020 16:57:46-0500

La Congresista Tania Rodas.- Refiere que si bien es cierto con la ley servir ya está en los siete años cual es el problema para que se pueda implementar.

La Congresista Maria Liusa Silupu.- señala que en relación al Decreto de Urgencia 016 estable medidas de recursos humanos del sector público y prohíbe el ingreso de personal al régimen legislativo 276, dispone la medida para todos los procesos en trámite para su publicación y dejando en trámite a su familia, ¿Se consideró planificadamente esta medida con el inicio de un nuevo año fiscal, sobre todo porque las plazas de Cas están desfinanciadas?.

El Sr. Juan J. Martínez señala que si se han rectificado reglas por las cuales no se permite.

El Presidente pregunto ¿Cómo se está pensando el trabajo remoto y se ha tenido reportes que bajo esta modalidad se trabaja mucho más de las 8 horas diarias que trabaja el sector público, y Sunafil y el Ministerio de Transporte no aborda fiscalización y hay normas señala que el ámbito de aplicación es público y privado ¿Que se esta fiscalizando con las instituciones que han procedido a rescindir los contratos? Y señala que hay instituciones como el parque de las leyendas que suspendió a todo su personal Cas y también se está descontando las remuneraciones por trabajo remoto.

Sr. Juan José Martínez señala que con el DU 026 del trabajo remoto para que las personas trabajan en su domicilio ó donde pasan la cuarentena y se ha promovido una guía y capacitaciones y ordenar el trabajo que cosa hace y cuáles son los productos tiene que organizarse y tener claro los plazos de vencimiento y necesitamos tecnología, pero no es imprescindible. Servir ha tratado que se adecue en casos distintos y hay beneficios adicionales del trabajo remoto.

En el tema de seguridad salud de trabajo y denuncia de pedidos de hacer acciones de supervisión en el tema de los Cas en los gobiernos locales tenemos que tener los recursos presupuestarios en muchos casos gran parte de su presupuesto tiene que ver con recaudación de impuesto predial y su recaudación ha caído entre 5 y 6 % el otro ingreso el Foncomún que es el dos por ciento del IGV y como ha caído la recaudación de IGV y el monto asignado a Foncomún.

Finalmente, el Presidente agradeciendo la exposición al Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil y se despidió.

Como siguiente punto de agenda la sustentación y debate del Proyecto de Ley 2554/2017-CR "Ley que fortalece el deber de colaboración entre entidades responsables de brindar información al registro de deudores alimentarios morosos", se dio lectura por la Secretario Técnico del Texto Sustitutorio

La Congresista Tania Rodas. Pidió uso de la palabra- donde señala que el Proyecto de Ley beneficia a la familia y habla del levantamiento del secreto bancario y si se ha pedido opinión a la Súper Intendencia y Banca y Seguros, se le contestó señalando que finalmente quien lo ordena es el Poder Judicial

El Congresista Omar Merino. - Señala que se especifique en el que incurre en omite falta grave y que consideren que sea el de 30 días no 60 días como lo estipula.

Se procedió a la votación siendo **aprobado por unanimidad** con 6 votos a favor

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: GONZALES SANTOS MIGUEL ANGEL FIR 25842898 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/08/2020 16:58:05-0500

Como siguiente punto se propone la no aprobación del Proyecto de Ley 1042/2016-CR y del Proyecto de Ley 2002/2017-CR "Ley que establece el acceso a la administración pública de los becarios de postgrado egresados o titulados del PRONABEC" "Ley que promueve el acceso a la administración pública de los becarios de post grado del PRONABEC" teniendo como común denominador la inviabilidad de la iniciativa legislativa. Se procedió a la votación siendo **aprobado por unanimidad** con 6 votos a favor**.**

El siguiente punto de agenda el Proyecto de Ley 5297-2020 pasara a la Secretaria Técnica para mejor estudio

VI. CIERRE

El Presidente sometió a votación nominal la aprobación del acta con dispensa para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión sin esperar el trámite de la aprobación del acta, lo que fue a **Aprobado por Unanimidad.**

Siendo las 14:25 horas y no habiendo otro tema que tratar el Presidente levantó la Sesión

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: OSEDA YUCRA DANIEL FIR 43762724 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/08/2020 19:09:08-0500

DANIEL OSEDA YUCRA
Presidente

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GONZALES SANTOS MIGUEL ANGEL FIR 25842898 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 19/08/2020 14:10:54-0500

MIGUEL ÁNGEL GONZALES SANTOS
Secretario